

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado 0500131031920220034200
Asunto Autoriza retiro demanda

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (Cfr. archivo 04, C1) y, toda vez que, se satisfacen los presupuestos consagrados en el Art. 92 del C.G.P. se accede al retiro de la demanda de la referencia, con la advertencia de que no hay lugar a la devolución de documentos por cuanto la misma fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e10f17f784b854ea05bfd7abf53d3a4e0aac7fc4206342cec5ef7716a81976**

Documento generado en 04/10/2022 02:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>